

FECHA: domingo 21 de septiembre del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Taekwondo

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica que cumple programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Taekwondo y el Parataekwondo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional, impulsar programas de interés público y social, y participar en todo evento internacional, en especial del ciclo olímpico y paralímpico, con miras a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 0366 de abril 30 de 1979 expedida por la Gobernación del

Atlántico.

NIT:

860524134 - 8

Periodo Estatutario:

Desde el 1º. de Agosto de 2025 hasta el 31 de Julio de 2029.

Representante Legal:

RENE FORERO TAVERA CC 79461595 de BOGOTA D.C.

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la asamblea; B. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración; C. Presentar por escrito a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite; D. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos; E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. F. Representar a la Federación, por sí o por delegación en los actos públicos y privados. G. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo; H. El Presidente no someterá a la consideración de la Asamblea o del Órgano de Administración los asuntos contrarios a las disposiciones legales, estatutarias, o reglamentarias.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
René Forero Tavera	Presidente	CC	79461595
José Ignacio Mangones Correa	Vicepresidente	CC	78075248
Angie Lorena Ortega Rodríguez	Secretario	CC	1057595795
Joanna Galeano Saavedra	Tesorero	CC	52422263
Juan Carlos Cuéllar Rodríguez	Representante de las Personas con Discapacidad	CC	17657675

Comentarios:

Actualizado mediante Resolución Nro. 000562 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 "Por la cual se inscriben a los integrantes de los Órganos de Administración, control y disciplina de la Federación Colombiana de Taekwondo"

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Jarvi Ramírez Lis	Revisor Fiscal Principal	T.P. No 101683-T
Jaime Cortes Giraldo	Revisor Fiscal Suplente	T.P Nro. 106568 - T

Comentarios:

Actualizado mediante Resolución Nro. 000562 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 “Por la cual se inscriben a los integrantes de los Órganos de Administración, control y disciplina de la Federación Colombiana de Taekwondo”

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Jaime Octavio Villamil Aranguren	CC	9530040
Carlos Alberto Sánchez Cárdenas	CC	80033105
Juan Carlos Ruiz Moreno	CC	9520720

Comentarios:

Actualizado mediante Resolución Nro. 000562 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 “Por la cual se inscriben a los integrantes de los Órganos de Administración, control y disciplina de la Federación Colombiana de Taekwondo”

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Reunión Extraordinaria de Asamblea realizada el 1o. de Diciembre de 2022 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000134 del 14 de febrero de 2023.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000135 del 14 de febrero de 2023, con una vigencia de 5 años contados desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2028, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Transversal 21 Bis No. 60-35 - Teléfonos Nos. 3019718 - 315-2956699 - Correo Electrónico: tkd_colombia@hotmail.com

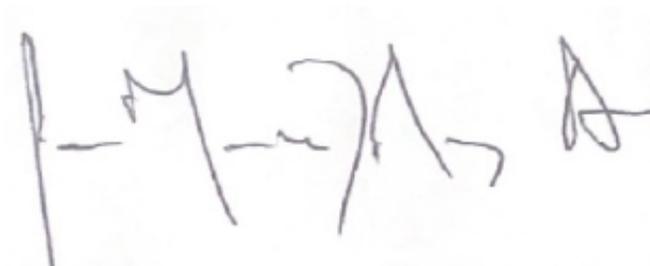
Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

Última actualización realizada el 5 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el domingo 21 de septiembre del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860524134_6pzzs** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co